

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MÁLAGA

25/2021 Ayudas a hoteles

CONVOCATORIA PÚBLICA EXTRAORDINARIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS AL APOYO DE LOS ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS DE MÁLAGA AFECTADOS POR LA CRISIS SANITARIA DEL COVID-19.

BDNS (identif.): 573524.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.info-subvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/573524>).

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente convocatoria aquellos establecimientos hoteleros que ejerzan su actividad en el municipio de Málaga y que reúnan los siguientes requisitos:

4.1. Estar legalmente inscritos en el Registro de Turismo de Andalucía (RTA) regulado en el Decreto 143/2014, de 21 de octubre, de la Consejería de Turismo y Comercio, con anterioridad a la fecha de la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, manteniéndola vigente con carácter previo a la concesión de la subvención. Para la acreditación de este requisito el solicitante deberá entregar una copia de la inscripción en el Registro de Empresas Turísticas de la comunidad autónoma.

4.2. Que no se encuentren incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular, estén al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal (AEAT), con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) y con Gestrisam en el momento de la presentación de la solicitud.

4.3. Que su actividad se ejerza en el término municipal de Málaga.

4.4. Que su facturación correspondiente al año 2020 haya disminuido al menos un 30 por ciento en comparación con el año 2019.

Objeto

El objeto de la presente convocatoria es regular el procedimiento de solicitud, tramitación, concesión, pago y justificación de las subvenciones a conceder por este Ayuntamiento destinadas a paliar el impacto derivado de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 sobre el sector hotelero cuyo establecimiento afecto a la actividad radique en el término municipal de Málaga, siempre que cumplan con los requisitos contenidos en esta convocatoria.

Las dos líneas de subvenciones son las siguientes:

- LÍNEA 1. Ayudas a establecimientos hoteleros.
- LÍNEA 2. Ayudas a establecimientos de apartamentos turísticos.

Estas ayudas son complementarias a otras ayudas económicas de la Junta de Andalucía.



Cuantía

La cuantía destinada a atender estas subvenciones asciende a un importe total de un millón de euros (1.000.000,00 euros) del vigente presupuesto municipal, con cargo a la partida presupuestaria 25.4303.47900 PAM 4940.

Dicha cuantía se distribuirá de la siguiente forma entre las dos líneas de subvenciones:

- 900.000 euros para la Línea 1. Ayudas a establecimientos hoteleros.
- 100.000 euros para la Línea 2. Ayudas a establecimientos de apartamentos turísticos.

Plazo presentación solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Las solicitudes de las ayudas incluidas en la presente convocatoria se presentarán exclusivamente por vía telemática, conforme a los modelos normalizados incluidos en los anexos a esta convocatoria, que se pondrán a disposición de los interesados a través del procedimiento telemático establecido en la sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga, en la dirección <https://sede.malaga.eu>; o desde el enlace disponible para ello en el portal institucional <http://www.malaga.eu>.

Málaga, 2 de julio de 2021.

La Teniente de Alcalde Delegada del Área de Turismo y Promoción de la Ciudad, firmado:
María Rosa Sánchez Jiménez.

6203/2021